
CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PREMIOS WASTE LAB BIZKAIA 2026

- Artículo 1. Objeto y finalidad
- Artículo 2. Naturaleza del reconocimiento
- Artículo 3. Personas y entidades nominables
- Artículo 4. Requisitos de las candidaturas
- Artículo 5. Presentación de candidaturas
- Artículo 6. Documentación
- Artículo 7. Criterios de valoración
- Artículo 8. Jurado
- Artículo 9. Procedimiento de selección
- Artículo 10. Entrega del reconocimiento
- Artículo 11. Publicidad y difusión
- Artículo 12. Protección de datos de carácter personal
- Artículo 13. Aceptación de las bases
- Artículo 14. Interpretación y modificación de las bases

Artículo 1. —Objeto y finalidad

1. Waste Lab Bizkaia es un centro de conocimiento, investigación y experimentación impulsado por la Diputación Foral de Bizkaia, a través de Garbiker M.P. A.B., S.A., contando con la participación de la Asociación Clúster de Industrias de Medio Ambiente de Euskadi ACLIMA y EIDE Asociación del Diseño Vasco/Euskal Diseinuaren Elkartea, que tiene por objeto fomentar la innovación, la experimentación y la colaboración en torno a la sostenibilidad en la gestión de los residuos y la economía circular, así como contribuir a la sensibilización y divulgación en estas materias.
2. En este marco, la presente convocatoria incluye las bases que tienen por objeto regular los **Premios Waste Lab Bizkaia**, destinados a reconocer y poner en valor aquellas iniciativas, proyectos, actuaciones o trayectorias que hayan destacado por su contribución a la prevención y gestión sostenible de los residuos y al avance hacia una economía circular.
3. El reconocimiento tiene como finalidad visibilizar y poner en valor las actuaciones desarrolladas por personas, entidades y organizaciones que contribuyan, desde diferentes ámbitos y sectores, a la transformación del modelo de producción y consumo, fomentando la prevención de residuos, la reutilización, la preparación para la reutilización, el reciclaje, la valorización de los residuos y el uso eficiente de los recursos.
4. Asimismo, mediante este reconocimiento se pretende favorecer la difusión y el intercambio de experiencias, buenas prácticas y soluciones innovadoras que puedan servir de referencia e inspiración para otros agentes y contribuir al avance hacia un modelo de gestión de residuos más sostenible y circular.
5. Los **Premios Waste Lab Bizkaia** pondrán asimismo en valor aquellas iniciativas, actuaciones o trayectorias que destaquen por su carácter innovador y por los valores que las impulsan y orientan, especialmente el compromiso, la valentía, la conciencia ambiental y el sentido de comunidad, entendidos como la voluntad de generar cambios, asumir nuevos retos, promover una mayor responsabilidad ambiental y contribuir a la construcción de soluciones compartidas.

Artículo 2. —Naturaleza del reconocimiento

1. Los **Premios Waste Lab Bizkaia** constituyen una distinción de carácter honorífico promovida por el Waste Lab Bizkaia que tiene por finalidad reconocer y poner en valor la contribución de entidades y personas que hayan destacado por su compromiso y su contribución relevante al ámbito de la prevención y gestión de los residuos y de la economía circular.
2. El reconocimiento podrá otorgarse a entidades y personas físicas, de acuerdo con las categorías establecidas en las presentes bases.
3. La distinción se materializará mediante la entrega de un galardón, la difusión del proyecto en los medios propios de Waste Lab Bizkaia o externos, en su caso, y se complementará con consultoría de la oficina técnica del Waste Lab Bizkaia valorada en TRES MIL euros (3.000,00 €).

4. Las actuaciones de acompañamiento previstas en el apartado anterior estarán condicionadas a su disponibilidad y a las condiciones que, en su caso, se establezcan para su desarrollo.
5. Los **Premios Waste Lab Bizkaia** tendrá carácter anual y se otorgará de acuerdo con el procedimiento y los criterios establecidos en las presentes bases.

Artículo 3. —Personas y entidades nominables

1. Podrán optar a los **Premios Waste Lab Bizkaia** las personas físicas y jurídicas cuya actividad, actuaciones, iniciativas o trayectoria hayan contribuido de manera relevante a los objetivos del reconocimiento y que se encuadren en alguna de las categorías establecidas en las presentes bases.
2. De acuerdo con la naturaleza de las candidaturas y el ámbito de la contribución objeto de reconocimiento, podrán ser reconocidas las siguientes **categorías** de entidades y personas:
 - a) **Entidades privadas y profesionales:** empresas y autónomos
 - b) **Entidades públicas:** ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades del sector público
 - c) **Entidades gestoras de conocimiento,** correspondientes a universidades, centros de investigación y desarrollo, centros tecnológicos, centros de formación y otras organizaciones vinculadas a la generación, transferencia o difusión de conocimiento.
 - d) **Personas físicas particulares** que hayan destacado por su trayectoria, actividad, investigación, divulgación, formación, emprendimiento, activismo o participación en iniciativas vinculadas a la prevención y gestión sostenible de los residuos y la economía circular.

Artículo 4. —Requisitos de las candidaturas

1. Las candidaturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.
2. Las organizaciones y personas comprendidas en las categorías previstas en las letras a), b) y c) del Art. 3 deberán tener su sede, o al menos un centro de trabajo, en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
3. La presentación de candidaturas tendrá carácter gratuito y no estará sujeta al pago de tasa, precio público o cantidad alguna.
4. En el caso de candidaturas referidas a proyectos, iniciativas o actuaciones, estas deberán haber sido ejecutadas en un período comprendido en los tres años anteriores a la correspondiente edición del reconocimiento.
5. Los proyectos, iniciativas o actuaciones objeto de la candidatura deberán encontrarse finalizados, al menos, en fase de prototipo, cuando se trate de un producto o proceso, o en fase de proyecto piloto, cuando se trate de un servicio.

6. Cada persona o entidad podrá presentar una única candidatura por edición de los Premios.
7. Las candidaturas deberán estar directamente relacionadas con el objeto y finalidad del reconocimiento y acreditar una contribución relevante a la prevención y gestión sostenible de los residuos, la economía circular, el uso eficiente de los recursos o la transformación de los modelos de producción y consumo.
8. No podrán ser candidatas las personas o entidades que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias que, de conformidad con la normativa aplicable, impidan su participación en procedimientos promovidos por las administraciones públicas.
9. El cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo deberá acreditarse mediante la documentación prevista en el artículo 6 de las presentes bases, sin perjuicio de las comprobaciones que se puedan realizar de aquellos extremos cuya verificación de oficio resulte legalmente posible.

Artículo 5. —Presentación de candidaturas

El período de concurso incluye los siguientes plazos:

1. Apertura de propuestas de candidaturas: **14 de octubre de 2026**
2. Cierre de propuestas de candidaturas: **3 de noviembre de 2026**
3. Preselección de finalistas por categoría: **6 de noviembre de 2026**
4. Presentación de finalistas ante el jurado, deliberación y entrega de premios: **12 de noviembre de 2026**

La presentación de candidaturas se realizará por medios electrónicos, a través del formulario habilitado al efecto por el Waste Lab Bizkaia, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

La presentación de la candidatura implicará la aceptación íntegra de las presentes bases y de las condiciones establecidas en la convocatoria correspondiente.

La presentación de una candidatura supone la autorización a (Garbiker M.P. A.B., S.A.) para utilizar la información aportada en el marco del procedimiento de selección y, en su caso, para realizar las actuaciones de comunicación y difusión vinculadas al reconocimiento, en los términos previstos en las presentes bases y en la normativa aplicable.

Artículo 6. —Documentación

1. Las candidaturas deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) **Formulario de inscripción**, debidamente cumplimentado con los datos identificativos y aspectos principales del proyecto presentado firmado por la persona candidata o por la persona representante de la entidad candidata.

En este formulario, se incluye declaración expresa relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y a la veracidad de la información y documentación aportada. Asimismo, deberá declarar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- b) **Memoria - presentación de la candidatura (documento con un máximo de 10 páginas)**, en la que se describirá la iniciativa, proyecto, actuación o trayectoria objeto del reconocimiento y se recogerán los aspectos que permitan valorar su contribución a los objetivos del reconocimiento, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de las presentes bases.
 - c) **Logotipo de la entidad candidata**, en el formato que se determine en la convocatoria.
2. Waste Lab Bizkaia (Garbiker M.P. A.B., S.A.) podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas y requerir a las personas o entidades candidatas la aportación de cuanta documentación complementaria resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases o para valorar adecuadamente la candidatura.
 3. La documentación deberá presentarse en la forma y dentro del plazo establecido en la convocatoria correspondiente.
 4. La documentación aportada deberá ser veraz y suficientemente acreditativa de los extremos alegados en la candidatura. La falsedad o inexactitud de los datos o documentos aportados podrá dar lugar a la exclusión de la candidatura o, en su caso, a la revocación del reconocimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder.

Artículo 7. –Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las candidaturas son los siguientes:

1. Alineación con los principios de economía circular.
2. Mejora de la competitividad e impacto económico.
3. Aplicabilidad y permanencia en el tiempo.
4. Creatividad y grado de innovación.
5. Beneficio social y efecto tractor en el entorno.

Artículo 8. –Jurado

1. La valoración y selección de las candidaturas se llevará a cabo por un jurado de valoración constituida al efecto.
2. El jurado de valoración estará integrado por personas expertas de reconocido prestigio y representantes de entidades y organizaciones vinculadas a los ámbitos de los residuos, la economía circular, la sostenibilidad, la innovación y otros ámbitos relacionados con el objeto de los Premios.

3. Asimismo, podrán formar parte del jurado de valoración representantes de entidades colaboradoras o socios corporativos de Waste Lab Bizkaia.
4. Corresponderá al jurado de valoración:
 - a) Examinar y valorar las candidaturas admitidas de conformidad con los criterios establecidos en las presentes bases.
 - b) Solicitar, cuando resulte necesario, información o documentación complementaria a las personas o entidades candidatas a través de Waste Lab Bizkaia.
 - c) Proponer tres candidaturas finalistas en cada una de las categorías a, b y c del Art. 3 de las presentes bases en los términos establecidos en el Art. 7.
 - d) Valorar las presentaciones realizadas por las candidaturas finalistas, en esos mismos términos establecidos en el Art 7.
6. Las personas integrantes del jurado de valoración deberán actuar con imparcialidad, objetividad e independencia.

Artículo 9. —Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de las candidaturas se desarrollará en dos fases sucesivas.

1. **Primera fase:** valoración y selección de candidaturas finalistas.

El jurado de valoración examinará las candidaturas presentadas y la documentación aportada, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y procederá a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el Art. 7.

Finalizada esta fase, el jurado de valoración seleccionará las candidaturas finalistas de cada una de las categorías objeto de la correspondiente edición.

2. **Segunda fase:** selección de las candidaturas reconocidas.

Las candidaturas finalistas serán convocadas a una presentación presencial (Pitch) ante el jurado de valoración, en la que deberán exponer y defender su candidatura.

La presentación tendrá lugar con carácter previo a la ceremonia de entrega del reconocimiento y en una sesión de carácter privado.

A la vista de las valoraciones realizadas en ambas fases, el jurado de valoración determinará las candidaturas que, en cada categoría, deban recibir el reconocimiento.

3. El jurado de valoración podrá declarar desierta cualquiera de las categorías cuando considere que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los méritos suficientes para obtener el reconocimiento.

4. La participación en el procedimiento no generará derecho alguno a favor de las personas o entidades candidatas ni obligación de otorgar el reconocimiento en ninguna de las categorías.

Artículo 10. —Entrega del Premio

1. Los **Premios Waste Lab Bizkaia** se harán efectivo mediante la entrega de un galardón a las personas y entidades seleccionadas por el jurado de valoración en cada una de las categorías de la correspondiente edición.
2. La entrega del reconocimiento tendrá carácter presencial y se realizará en el marco de la ceremonia organizada al efecto y en la fecha que se determine para cada edición.

Artículo 11. —Publicidad y difusión

1. Waste Lab Bizkaia (Garbiker M.P. A.B., S.A.) podrá dar publicidad a las candidaturas reconocidas y a las iniciativas, proyectos, actuaciones o trayectorias objeto del reconocimiento, con la finalidad de contribuir a su difusión, puesta en valor y divulgación.
2. Las acciones de publicidad y difusión podrán realizarse a través de los canales de comunicación de Waste Lab Bizkaia, así como mediante otros medios y soportes que se consideren adecuados.
3. Estas acciones podrán incluir, entre otras, la publicación de información sobre las personas y entidades reconocidas, sus iniciativas, proyectos, actuaciones o trayectorias, así como la utilización de sus denominaciones, imágenes y logotipos en los materiales y acciones de comunicación vinculados al reconocimiento.
4. Las personas y entidades candidatas y, en su caso, las reconocidas deberán facilitar la información y los materiales necesarios para las actuaciones de publicidad y difusión del reconocimiento en los términos que se establezcan.
5. La publicidad y difusión de las candidaturas y de las personas y entidades reconocidas se realizará respetando en todo caso la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal y demás derechos que resulten de aplicación.

Artículo 12. —Protección de datos de carácter personal

1. Los datos de carácter personal que se faciliten con motivo de la participación en los **Premios Waste Lab Bizkaia** serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, tal y como figura en el formulario de inscripción.
2. Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el reconocimiento, tramitar y valorar las candidaturas, gestionar la selección y entrega del reconocimiento y, en su caso, llevar a cabo las actuaciones de comunicación y difusión previstas en la presente convocatoria.

3. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les correspondan en materia de protección de datos en los términos establecidos en la normativa aplicable y de acuerdo con la información facilitada en el formulario de inscripción y en la correspondiente información sobre protección de datos.
4. Las personas candidatas serán responsables de garantizar que los datos personales de terceras personas que, en su caso, se incorporen a la documentación presentada hayan sido facilitados legítimamente y de que dichas personas hayan sido informadas de los extremos exigidos por la normativa aplicable.
5. El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con las garantías y medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente.

Artículo 13. —Aceptación de las bases

1. La presentación de una candidatura a los **Premios Waste Lab Bizkaia** supone la aceptación íntegra de las presentes bases y de las condiciones establecidas en la convocatoria.
2. La participación en el procedimiento de selección implica la aceptación de las decisiones adoptadas por el jurado de valoración en el ejercicio de las funciones que le atribuyen las presentes bases.
3. La presentación de una candidatura supone asimismo la aceptación de las condiciones relativas a la entrega del reconocimiento y, en su caso, a las actuaciones de acompañamiento, puesta en valor y difusión vinculadas al mismo, en los términos establecidos en las presentes bases.

Artículo 14. —Interpretación y modificación de las bases

1. Corresponderá a Waste Lab Bizkaia (Garbiker) la interpretación y aplicación de las presentes bases, así como la resolución de las cuestiones que puedan plantearse en relación con su aplicación y desarrollo.
2. Las presentes bases podrán ser modificadas cuando resulte necesario para garantizar su adecuada aplicación, adaptarlas a cambios normativos o atender a circunstancias que así lo aconsejen.
3. Las modificaciones que se produzcan serán objeto de la correspondiente publicidad y, en su caso, se aplicarán a las convocatorias posteriores a su entrada en vigor.